

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entío d'cha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado contratar, mediante subasta pública, el suministro, hasta el 30 de Junio de 1916, de los artículos que se determinan a continuación con destino al ganado de la Guardia municipal montada.

Cebada, los 100 kilogramos, 17 pesetas.  
Avena, id. id., 16 id.  
Harina de cebada, id. id., 22 id.  
Paja de cebada, id. id., 5 id.  
Moyuelo, id. id., 15 id.  
Paja de trigo, id. id., 3,50 id.  
Habas, id. id., 23 id.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.176,76 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 2.353,52 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 9 de Octubre de 1915, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue, y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado

de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante como determina la condición 6.ª del pliego de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 3 de Septiembre de 1915.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial Mayor,  
Eduardo Vela.

### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de piensos para el ganado de la Guardia municipal).

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de piensos para el ganado de la Guardia municipal montada, hasta el 30 de Junio de 1916, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas, por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos o con la baja de—tanto por ciento, en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 2.859.) (E.—363.)

## ayuntamientos

### CARABAÑA

Debiendo dar comienzo el día 23 de Septiembre próximo el deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria titulada «Barranco de la Salina» existente en este término municipal, se anuncia en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL, según lo dispone el caso 1.º del artículo 74 del vigente Re-

glamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Carabaña, 30 de Agosto de 1915.

El Alcalde,  
Valentín del Amo.

(Núm. 2.789.) (O.—159.)

## Audiencia territorial de Madrid

Lista definitiva de los señores que en concepto de cabezas de familia y capacidades les ha correspondido ser Jurados el año de 1916, según sorteo verificado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 31 de Julio de 1915.

Número de orden.—Nombre y apellidos.  
Edad.—Opción u ocupación.—Domicilio.

### PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO

#### CAPACIDADES

- 5.—Don José Varela Incógnito.—44—Concejal.—Navalcarnero.
- 6.—Don Manuel Alarcón Arteaga.—41—Concejal.—Navalcarnero.
- 7.—Don José Fernández Rivagorda.—57—Ex Concejal.—Chapinería.
- 8.—Don José Agazón Hernández.—37—Concejal.—Aldea del Fresno.
- 9.—Don Sandalio Fernández Rodrigo.—40—Ex Concejal.—Chapinería.
- 10.—Don Quintín García Pérez.—37—Veterinario.—Navalcarnero.
- 11.—Don Evaristo Díaz Guerra.—37—»—Quijorna.
- 12.—Don Aniceto Martín Fernández.—57—»—Villamantilla.
- 13.—Don Emilio Menéndez Fernández.—37—»—Villaviciosa de Odón.
- 14.—Don Mariano Rodríguez Núñez.—33—»—Villamantilla.
- 15.—Don Juan Manuel Rubio Alvarez.—56—Abogado.—Navalcarnero.
- 16.—Don Pedro Blanco de Toro.—42—Abogado.—Idem.
- 17.—Don Alejandro Panadero Domínguez.—36—»—Brunete (Chapinería).
- 18.—Don Anastasio Ruiz Castellanos.—42—»—Arroyomolinos.
- 19.—Don Antonio Martín Hernández.—45—»—Chapinería.
- 20.—Don Andrés Hernández Pérez.—39—»—Navalcarnero.
- 21.—Don Paulino Serrano Serrano.—34—»—Quijorna.
- 22.—Don Primitivo Zamorano Pablos.—51—»—Villamantilla.
- 23.—Don Victoriano Ricote Gavilanes.—45—»—Villaviciosa de Odón.
- 24.—Don Francisco Díaz Rodríguez.—53—»—Villamantilla.
- 25.—Don Natalio Rodríguez Maroto.—41—»—Quijorna.
- 26.—Don José García González Montes.—47—Abogado.—Navalcarnero.
- 27.—Don Guillermo Moya Serrano.—49—»—Chapinería.
- 28.—Don Rafael Rodríguez Gómez.—54—»—Aldea del Fresno.
- 29.—Don Agustín Fernández Rodrigo.—40—»—Chapinería.
- 30.—Don Manuel Muñoz García.—51—»—Navalcarnero.
- 31.—Don Tomás Yanguas Hernández.—46—»—Sevilla la Nueva.
- 32.—Don Juan Manuel Lozano Lozano.—47—»—Villamantilla.
- 33.—Don Victoriano Menéndez Barrio.—58—»—Villaviciosa de Odón.
- 34.—Don Juan Yanguas Hernández.—43—»—Sevilla la Nueva.
- 35.—Don Macario Rodríguez Mingo.—45—Labrador.—Pozuelo de Alarcón.
- 36.—Don Faustino Fernández González.—41—»—Navalcarnero.
- 37.—Don Casimiro Lucero Paz.—52—»—Brunete.
- 38.—Don Cándido Hernández Rey.—51—»—Aldea del Fresno.
- 39.—Don Zenón Caszoria Orgaz.—38—»—El Alamo.
- 40.—Don Joaquín Martín Cardaña.—48—»—Navalcarnero.
- 41.—Don Daniel Serrano Galán.—34—»—Quijorna.
- 42.—Don Julio Brunete Serrano.—53—»—Villanueva de la Cañada.
- 43.—Don Juan Apuricio Montero.—46—»—Villaviciosa de Odón.
- 44.—Don Dionisio Núñez Pérez.—40—»—Villamantilla.
- 45.—Don Manuel Povedano Fernández.—38—»—Navalcarnero.
- 46.—Don Luis Orgaz Rufo.—33—»—El Alamo.
- 47.—Don Filomeno Avilés Barba.—53—»—Brunete.
- 48.—Don Jacinto Gálvez Biasco.—48—»—Aldea del Fresno.

49. Don Rufino Zamorano Alonso.—45—»  
Chapinería.
50. Don Quintín González Trocolá.—39—  
»—Navalcarnero.
51. Don Antonio Martín García.—47—Pro-  
pietario.—Pozuelo de Alarcón.
52. Don Jerónimo Sánchez López.—50—»  
Villamanta.
53. Don José Garrido Batanero.—47—»—  
Villaviciosa de Odón.
54. Don Lázaro Soto Pontes.—37—»—  
Sevilla la Nueva.
55. Don Pablo Herrejón Sánchez.—48—»  
Idem.
56. Don Benito García Milla Rodríguez.—  
46—»—Navalcarnero.
57. Don Lorenzo Cique Rodríguez.—43—  
»—Chapinería.
58. Don Romualdo Hernández Gómez.—  
53—»—Aldea del Fresno.
59. Don Mariano Simón Martín.—33—»  
Brunete.
60. Don Sotero Simón Arteaga González.  
43—»—El Alamo.
61. Don Eusebio Pérez Mingo.—52—Pro-  
pietario.—Pozuelo de Alarcón.
62. Don Crisanto Gálvez Blasco.—50—»  
Villamantilla.
63. Don Felipe Pablos Delgado.—45—»—  
Villaviciosa de Odón.
64. Don Domingo Lozano González.—49  
»—Villamanta.
65. Don Ubaldo Avila Garrido.—46—»—  
Pozuelo de Alarcón.
66. Don Bernardo Colombo Pablos.—56—  
»—Navalcarnero.
67. Don Lorenzo Moya Rico.—48—»—  
Chapinería.
68. Don Francisco Gálvez Núñez.—42—»  
Aldea del Fresno.
69. Don Evaristo Moya Rodrigo.—41—»  
Chapinería.
70. Don José Eugenio Fernández Campos.  
41—»—Navalcarnero.
71. Don Maximiano Serrano González.—  
32—»—Quijorna.
72. Don Emilio Bueno García.—41—»—  
Villamantilla.
73. Don José María Rodríguez Maurelo.  
45—»—Villaviciosa de Odón.
74. Don Julián Núñez Pérez.—30—»—Vi-  
llamanta.
75. Don Patricio García Mingo.—48—  
Propietario.—Pozuelo de Alarcón.

V. B.  
Vasco.

El Secretario de Gobierno,  
P. H.,  
Casimiro Olivares.

#### PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

##### CABEZAS DE FAMILIA

1. Don Ventura Santos Matute.—Col-  
menarejo.
2. Don Víctor Elvira Higuera.—El Esco-  
rial.
3. Don Avelino Sánchez Aguado.—El  
Pardo.
4. Don Rafael González Alfonso.—Gua-  
darrama.
5. Don Eugenio Mena González.—Las  
Rozas de Madrid.
6. Don Simón Clemente Sanz.—Robledo  
de Chavela.
7. Don Felipe Navas Pablo.—Valde-  
maqueda.
8. Don Remigio Serrano García.—Villa-  
nueva del Pardillo.
9. Don Quiterio Velasco González.—To-  
rrelodones.

10. Don Lorenzo Rosino Martín.—Roble-  
do de Chavela.
11. Don Isidoro Plaza Tapia.—Las Rozas  
de Madrid.
12. Don Diego Sánchez Oviedo.—Gua-  
darrama.
13. Don Agustín Torre Hernández.—El  
Pardo.
14. Don Mariano Rodríguez Villa.—El  
Escorial.
15. Don Balbino Hernández Ventura.—  
Colmenar del Arroyo.
16. Don Luis Lorenzo Lázaro.—Cerde-  
dilla.
17. Don Eugenio de la Vera Sánchez.—  
San Lorenzo del Escorial.
18. Don Julio Mateos Peñuela.—Idem.
19. Don Victoriano Ageyas Llorente.—  
Idem.
20. Don Alfredo del Moral Licho.—Idem.
21. Don José París Rivas.—Idem.
22. Don Francisco Hortal Herranz.—Cer-  
cedilla.
23. Don Manuel Pérez Hernández.—Col-  
menar del Arroyo.
24. Don Francisco Pablos Casillas.—El  
Escorial.
25. Don Isidro Val Moral.—El Pardo.
26. Don Lucas Greciano Berrocal.—Gala-  
pagar.
27. Don Agapito Benito Herrero.— Los  
Molinos.
28. Don Francisco Pérez Silva.—Robledo  
de Chavela.
29. Don Tiburcio Asenjo López.—Valde-  
morillo.
30. Don Luis Rodrigo López.—Idem.
31. Don Jesús González González.—To-  
rrelodones.
32. Don Domingo González Calle.—Santa  
María de la Alameda.
33. Don Eulogio Gallego Plaza.—Las Ro-  
zas de Madrid.
34. Don Anastasio Miguel López.—Gala-  
pagar.
35. Don Antonio Núñez Fonseca.— El  
Pardo.
36. Don Leocadio García García.—Idem.
37. Don Plácido Elvira Galo.—Colmena-  
rejo.
38. Don Bias Gutiérrez Lázaro.—Cer-  
cedilla.
39. Don Francisco San Román Arribas.—  
San Lorenzo del Escorial.
40. Don Juan Ibarra Bermás.—Idem.
41. Don Carlos Amat Urquaga.—Idem.
42. Don Galo Monterrubio Bermúdez.—  
Idem.
43. Don Ricardo Baladín Cadalso.—Alpe-  
drete.
44. Don Vicente Alonso Martín.—Cerde-  
dilla.
45. Don Juan Sendino García.—Idem.
46. Don Nicolás Baeza Caballero.— El  
Pardo.
47. Don Redondo Anacleto Peña.—Fres-  
nedillas.
48. Don Anastasio Pascual Sánchez.— Ga-  
lapagar.
49. Don Gerardo Gala Benito.—Majada-  
honda.
50. Don Enrique Magín Pérez.—Navala-  
gamella.
51. Don Florentino Elvira Cabrero.—Val-  
demorillo.
52. Don Martín Herranz de Lucas.—Zar-  
zalejo.
53. Don Francisco Martín Oñoro.—To-  
rrelodones.
54. Don Guillermo García García.—Santa  
María de la Alameda.
55. Don Teodoro Benito Martín.—Maja-  
dahonda.

56. Don Angel Cueva Porres.—Las Ro-  
zas.
57. Don Paulino Botello Ventura.—Fres-  
nedillas.
58. Don Alfredo Gallegos Montes.—El  
Pardo.
59. Don Mariano Rubio Fernández.—Cer-  
cedilla.
60. Don Julián López Rubio.—Idem.
61. Don Faustino Irasi Verdet.—San Lo-  
renzo del Escorial.
62. Don Benjamín Martín Vargas.—Idem.
63. Don Silvestre Gómez Cueva.—Alpe-  
drete.
64. Don Cándido Llorente Martín.—Ara-  
vaca.
65. Don Enrique Espinosa Cada'so.—Co-  
llado Mediano.
66. Don Wenceslao Mateos Monedero.—  
El Escorial.
67. Don José Rodríguez Francisco.—Fres-  
nedillas.
68. Don Victorio López García.—Gua-  
darrama.
69. Don Victorio Suárez de la Carrera.—  
Las Rozas.
70. Don Modesto Recuero de la Fuente.—  
Navalagamella.
71. Don Tomás Barbero Pablo.—Valde-  
maqueda.
72. Don Mamerto Ventura Palomo.—Zar-  
zalejo.
73. Don Vicente González López.—Val-  
demorillo.
74. Don Antonio de la Peña Gómez.—  
Santa María de la Alameda.
75. Don Manuel Martín Bautista.—Las  
Rozas.
76. Don Mariano Martínez Sánchez.—Ga-  
lapagar.
77. Don Agapito Ollas Santana.—El Par-  
do.
78. Don Felipe Mamolar Fernández.—El  
Escorial.
79. Don Eugenio Entero Hipólito.—Col-  
menar.
80. Don Gregorio Contreras Moreno.—  
Aravaca.
81. Don José Peláez Álvarez.—San Lo-  
renzo del Escorial.
82. Don José García González.—Idem.
83. Don Pedro Álvarez González.—Idem.
84. Don Tomás Molina Bravo.—Idem.
85. Don Guillermo Estévez Avila.—Alpe-  
drete.
86. Don Sotero Gutiérrez Espinosa.—Ara-  
vaca.
87. Don Leoncio Cuenca Vadorrey.—Co-  
llado Mediano.
88. Don Nicanor Benito Sánchez.— El  
Pardo.
89. Don Julián Plaza y Plaza.—Fresne-  
dillas.
90. Don Cipriano Álvarez González.—  
Guadarrama.
91. Don Nicolás Hernández Tallón.—  
Majadahonda.
92. Don Blas Pardo Herranz.—Robledo  
de Chavela.
93. Don Juan Acedos Rodrigo.—Valde-  
morillo.
94. Don Nicolás Lázaro Miramón.—Vi-  
llanueva del Pardillo.
95. Don Andrés González Hernández.—  
Valdemorillo.
96. Don Aquilino Abad Contreras.—Ro-  
bledo de Chavela.
97. Don Sotero López Lázaro.—Las Ro-  
zas.
98. Don Fernando Menéndez Martínez.—  
Guadarrama.
99. Don Blas Moratilla Martín.—El Pardo.

100. Don Francisco Bravo de Andrés.—El  
Escorial.
- 101.—Don Maximino García Granizo.—  
Colmenarejo.
102. Don Angel Martínez Berrocal.—Cer-  
cedilla.
103. Don Santos Villar Luzarriaga.—San  
Lorenzo del Escorial.
104. Don Fernando Gorje Sánchez.—Idem.
105. Don Gabino Aparicio Carrillo.—  
Idem.
106. Don Jacinto Mas Candela.—Idem.
107. Don Juan Guillén Cuerno.—Alpe-  
drete.
108. Don Jesús Maroto Humeras.—Ara-  
vaca.
109. Don Lucio López García.—Collado  
Mediano.
110. Don Manuel Colmenarejo García.—  
El Pardo.
111. Don Francisco Calvo Lázaro.—Gala-  
pagar.
112. Don Leandro García de las Heras.—  
Guadarrama.
113. Don Cipriano Labrandero Calvo.—  
Majadahonda.
114. Don Luis de la Fuente Hernández.—  
Navalagamella.
115. Don Benito González Hernández.—  
Valdemorillo.
116. Don Félix de la Cruz Cantalejo.—Vi-  
llanueva del Pardillo.
117. Don Juan Francisco García Ferrero.—  
Valdemorillo.
118. Don Juan Clemente Pedraza.—Roble-  
do de Chavela.
119. Don Hipólito Hernández Labrandero.  
Majadahonda.
120. Don Venancio Martín Castellano.—  
Galapagar.
121. Don Angel Montero González.—El  
Pardo.
122. Don Segundo Soria López.—Collado  
Villalba.
123. Don Pedro Maluenda Herrero.—Col-  
menar del Arroyo.
124. Don Juan Méndez López.— Cerce-  
dilla.
125. Don Luis Valdaracete Sánchez.—San  
Lorenzo del Escorial.
126. Don Gaspar de Castro Escotado.—  
Idem.
127. Don Bonifacio Aparicio Sánchez.—  
Idem.
128. Don Eduardo Magante San Germán.  
Idem.
129. Don Manuel Ricote de la Plaza.—  
Idem.
- 130.—Don Deogracias Berrocal del Barrio.  
Cercedilla.
131. Don Agustín San Juan López.—Co-  
llado Mediano.
132. Don Emilio López Díez.—El Esco-  
rial.
133. Don Francisco Cuesta Miguel.—Gala-  
pagar.
134. Don José Martínez Bernabé.—Idem.
135. Don Benigno Montero Álvarez.—Ma-  
jadahonda.
136. Don Gregorio Baltasar Adrada.—Na-  
valagamella.
137. Don Antonio López Gómez.—Torre-  
lodones.
138. Don Julián Villena Valle.—Valde-  
morillo.
139. Don Luis Sieja Partida.—Idem.
140. Don Juan Julián Gale Moreno.—  
Idem.
141. Don Jesús Martín Franco.—Majada-  
honda.
142. Don Santiago Labrandero Magdaleno.  
Idem.

143. Don Pompeyo Bravo Palacios.—Las Rozas.  
 144. Don Eleuterio Hernández Santos.—El Pardo.  
 145. Don Joaquín Berrocal Gómez.—Collado Villalba.  
 146. Don Mariano Abascal García.—Idem.  
 147. Don Fermín García Plaza.—Aravaca.  
 148. Don Lauro Romero Juárez.—San Lorenzo del Escorial.  
 149. Don Santos Gómez Pascual.—Idem.  
 150. Don Manuel Arranz Gil.—Idem.

## CAPACIDADES

1. Don Jenaro Quintas Barrios.—Colmenar del Arroyo.  
 2. Don José Luis Santos.—El Escorial.  
 3. Don Ricardo Greciano Sánchez.—Galapagar.  
 4. Don Rufino Bustillo Calvo.—Majadahonda.  
 5. Don Juan González Gámella.—Navalagamella.  
 6. Don Claudio Barbero Cabrero Barbero.—Valdemorada.  
 7. Don Mariano Miguel Pizarro.—Zarzalejo.  
 8. Don Pedro González Aguilar.—Valdemorillo.  
 9. Don Avelino Iglesias Carrión.—Robledo de Chavela.  
 10. Don Domingo Sanz de Rozas.—Majadahonda.  
 11. Don Manuel Bravo Nieto.—Guadarrama.  
 12. Don Fabián Molinar Sarasola.—El Pardo.  
 13. Don Ramón Montalvo Cuenca.—Collado Mediano.  
 14. Don Wenceslao Prieto Alonso.—Cercedilla.  
 15. Don José Fernández Martín.—San Lorenzo del Escorial.  
 16. Don Ramón Juez Rubio.—Cercedilla.  
 17. Don Francisco Cuenca López.—Collado Mediano.  
 18. Don Andrés Chivato Avila.—El Pardo.  
 19. Don Zacarías Martínez Greciano.—Galapagar.  
 20. Don Saturnino Granizo Bustillo.—Majadahonda.  
 21. Don Julián Bravo García.—Robledo de Chavela.  
 22. Don Nicolás Ordeza Varea.—Valdemorillo.  
 23. Don Román Preciado Benito.—Zarzalejo.  
 24. Don Santiago Pozas Aparicio.—Santa María de la Alameda.  
 25. Don Juan Heras Sánchez.—Robledo de Chavela.  
 26. Don Faustino Casado Abad.—Majadahonda.  
 27. Don Mariano Rubio Sevillano.—Galapagar.  
 28. Don Manuel Beltrán Cinto.—El Escorial.  
 29. Don Alejandro Ratés Gil-García.—Colmenar del Arroyo.  
 30. Don Prudencio Avila Salvador.—Aravaca.  
 31. Don Enrique Herrán Belandía.—San Lorenzo del Escorial.  
 32. Don José Sáenz de Miera López.—Cercedilla.  
 33. Don Cipriano Espinosa Blasco.—Collado Mediano.  
 34. Don Félix Sánchez Balboa.—El Escorial.  
 35. Don Marcelino Samartino Greciano.—Galapagar.  
 36. Don Lorenzo Calvo Magdaleno.—Majadahonda.

37. Don Pedro Sánchez González.—Las Rozas.  
 38. Don Pedro Barbero Pablo.—Valdemorada.  
 39. Don Segundo Sánchez Bompablo.—Zarzalejo.  
 40. Don Celestino González Usara.—Torrelodones.  
 41. Don Pío Rodríguez González.—Navalagamella.  
 42. Don Fidel Sanz Martínez.—Guadarrama.  
 43. Don Ricardo Peña García.—Fresnedillas.  
 44. Don Benito Valbuena Martín.—Collado Villalba.  
 45. Don Lucas Gala Eliza.—Colmenarejo.  
 46. Don Mariano Velasco Sáinz.—Aipejrete.  
 47. Don Juan Fernández Santos.—San Lorenzo del Escorial.  
 48. Don Marcelino Zarza Heredero.—San Lorenzo del Escorial.  
 49. Don Juan Zamorano González.—Colmenarejo.  
 50. Don Ramón Greciano Berrocal.—El Escorial.  
 51. Don Mariano Cuesta Miguel.—Galapagar.  
 52. Don Mariano Lucas Antonio.—Los Molinos.  
 53. Don Atanasio Alvarez Ayuso.—Navalagamella.  
 54. Don Aquilino Velasco Hernández.—Torrelodones.  
 55. Don Félix Miguel Herranz.—Zarzalejo.  
 56. Don Antonio Gamonal Gutiérrez.—Valdemorillo.  
 57. Don Alejandro Ventura Ferosel.—Navalagamella.  
 58. Don Vicente Navas Robledano.—Los Molinos.  
 59. Don Felipe Greciano Greciano.—Galapagar.  
 60. Don Evaristo Gutiérrez Serrano.—El Escorial.  
 61. Don Eugenio Herrero Hernández.—Colmenar del Arroyo.  
 62. Don Baltasar Diez Castañón.—Aravaca.  
 63. Don Eladio Llorente Montalvo.—San Lorenzo del Escorial.  
 64. Don Santiago Bartolomé Martín.—Cercedilla.  
 65. Don José Ribagorda Portel.—Collado Mediano.  
 66. Don Prudencio Ramírez Sánchez.—Collado Villalba.  
 67. Don Eusebio Alonso de la Fuente.—Galapagar.  
 68. Don Angel Hernández Piñuela.—Los Molinos.  
 69. Don Antonio Pedraza García.—Robledo de Chavela.  
 70. Don Hilario Gala Falcó.—Valdemorillo.  
 71. Don Máximo Manzano Martín.—Zarzalejo.  
 72. Don Mauricio Bravo Sánchez.—Torrelodones.  
 73. Don Nicasio Gutiérrez Gala.—Valdemorillo.  
 74. Don Mariano Lázaro Ramos.—Las Rozas.  
 75. Don Antonio López Barrero.—Los Molinos.

Madrid, 31 de Julio de 1915.

V.º B.º

Vasco.

El Secretario de Gobierno,  
 P. H.,  
 Casimiro Olivares.

El Procurador Don Vicente Turón y Bosca, en nombre de Don Pedro Gabriel Balaña, Don Agustín García Blanco y Don Marcelino González Hoyos, ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, sobre que se revoque el acuerdo del Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia de trece de Junio último, que dejó sin efecto el municipal de veintiséis de Diciembre de mil novecientos catorce, que estableció la plantilla y escalafón de Sobrestantes municipales a base de antigüedad en el cargo, y en el que figuraban los recurrentes; habiéndose acordado por dicho Tribunal que se publique el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Lo que en cumplimiento de lo acordado se hace público a los indicados efectos.  
 Madrid, 25 de Agosto de 1915.

El Secretario de Sala,  
 P. H.,

Lcdo. José María Ayllón.

(Núm. 2.819.)

Habiéndose interpuesto por el Ayuntamiento de Madrid ante este Tribunal provincial recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo del Gobernador civil de la provincia, que revocó otro del Ayuntamiento, por el que se ordenó remeter la batería de miradores de la finca número 51 duplicado de la calle de Fuencarral de esta Corte, se anuncia para conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 25 de Agosto de 1915.

P. S.,  
 Firmado.

(Núm. 2.757.)

## Distrito forestal de Madrid

## ANUNCIO

Existiendo vacantes en esta provincia tres plazas de Peones guardas de montes, y al fin de poder cumplimentar lo dispuesto en el Reglamento para organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, aprobado por Real decreto de 70 de Diciembre de 1912, se anuncia en este periódico oficial que el día 4 de Octubre próximo, a las once, tendrá lugar, en las oficinas de esta Jefatura (calle del Prado, núm. 27, segundo), los exámenes para cubrir dichas plazas.

Las condiciones exigidas para poder ser propuestos por esta Jefatura son las siguientes: Edad, de veintitrés a treinta y cinco años; talla, 1,630 metros como mínimo, rebajándose para los hijos de los que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de Guardería forestal a 1,625 metros; no tener defecto físico; gozar de buena opinión y fama y no haber sido expulsado de plaza de Guardia jurado, municipal ni del Ejército, ni de la Guardia civil, ni del servicio de Guardería del Estado; debiendo acreditar, mediante examen, saber leer y escribir, las cuatro primeras reglas aritméticas, ideas de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particular de los artículos 41 al 50 del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los Guardas municipales y par-

ticulares de campo, jurados o no jurados.

Para poder ser examinados será requisito indispensable presentar en este Distrito forestal antes del día 30 de Septiembre próximo venidero la instancia extendida por el interesado y dirigida al señor Ingeniero Jefe, en la que se haga constar las circunstancias y meritos del aspirante, acompañando la partida de bautismo y acreditando haber cumplido los deberes militares y, además, mediante certificación de la Dirección general de Penales, no haber sufrido pena aflictiva.

Es de advertir que para que quede probada la aptitud física de los aspirantes para el buen desempeño del cargo de Peon-guarda, el Tribunal los someterá al ejercicio de resistencia que estime conveniente, y decidirá en su vista si alguno de ellos ha de ser eliminado de los exámenes.

Los solicitantes deberán abonar 2,50 pesetas por derechos de reconocimiento facultativo, que sufrirá antes de comenzar los exámenes.

Madrid, 28 de Agosto de 1915.

El Ingeniero Jefe,  
 Vicente Lajara.

## Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 703.448, expedido por este Establecimiento en 14 de Septiembre de 1911, a favor de Don Abilio Cordovilla Vázquez, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 8 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Agosto de 1915.

El Vicesecretario,  
 O. Blanco Recio.

(A.—455.)

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 708.109, expedido por este Establecimiento en 14 de Diciembre de 1911, a favor de Doña Carmen Plaza y García y Doña Lucila Plaza y García, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 21 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 31 de Agosto de 1915.

El Vicesecretario,  
 O. Blanco Recio.

(A.—456.)

# Ayuntamiento de Madrid

## SECRETARÍA

Presupuesto de 1915

Mes de Septiembre

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, conforme a lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal.

	ARTICULOS — Pesetas.	CAPITULOS — Pesetas.
<b>CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.</b>		
Artículo 1.º—Sueldos de empleados.....	114.954,16	
— 2.º—Material.....	16.519,59	
— 3.º—Suscripciones.....	15,33	
— 4.º—Conservación y reparación de efectos y mobiliario.....	1.145,96	
— 5.º—Quintas.....	83,33	
— 6.º—Estadística y Elecciones.....	11.326,93	
— 7.º—Gastos de representación.....	6.672,50	
— 8.º—Alquileres de edificios.....	2.916,66	
— 9.º—Gastos de recaudación.....	56.429,27	210.003,73
<b>CAPITULO II.—Policía de Seguridad.</b>		
Artículo 1.º—Alcaldías y Tenencias.....	12.250,00	
— 2.º—Guardia municipal.....	82.391,88	
— 3.º—Armamento y vestuario.....	3.702,29	
— 4.º—Seguro de incendios y accidentes.....	1.000,00	
— 5.º—Socorro de incendios y salvamento.....	42.966,50	143.310,67
<b>CAPITULO III.—Policía urbana y rural.</b>		
Artículo 1.º—Gastos generales.....	1.250,00	
— 2.º—Alumbrado.....	206.701,86	
— 3.º—Limpiezas.....	128.307,39	
— 4.º—Pozos negros.....	13.270,00	
— 5.º—Mercados y puestos públicos.....	9.131,83	
— 6.º—Mataderos.....	26.169,41	
— 7.º—Laboratorio.....	26.216,67	411.047,16
<b>CAPITULO IV.—Instrucción pública.</b>		
Artículo 1.º—Instrucción primaria obligatoria.....	35.395,83	
— 2.º—Instrucción primaria voluntaria.....	111.059,95	
— 3.º—Archivo y Biblioteca municipal.....	3.029,16	
— 4.º—Teatro Español.....	»	
— 5.º—Banda municipal de música.....	14.833,33	
— 6.º—Subvenciones a establecimientos de enseñanza.....	3.770,83	
— 7.º—Reformas Sociales.....	6.333,33	174.428,43
<b>CAPITULO V.—Beneficencia.</b>		
Artículo 1.º—Casas de Socorro y auxilios médico-farmacéuticos.....	94.800,04	
— 2.º—Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma.....	42.986,45	
— 3.º—Colegio de San Ildefonso.....	7.005,83	
— 4.º—Auxilios benéficos.....	9.501,87	
<b>SUMA Y SIGUE.....</b>	<b>154.294,19</b>	<b>937.843,99</b>

	ARTICULOS — Pesetas.	CAPITULOS — Pesetas.
<b>SUMA ANTERIOR.....</b>	<b>154.294,19</b>	<b>937.843,99</b>
Artículo 5.º—Socorro y conducción de pobres transeúntes.....	250,00	
— 6.º—Epidemias.....	4.166,66	158.710,85
<b>CAPITULO VI.—Obras públicas.</b>		
Artículo 1.º—Vías públicas.....	140.069,89	
— 2.º—Fontanería Alcantarillas.....	76.345,75	
— 3.º—Arbolado, Parques y Jardines.....	76.643,54	
— 4.º—Sección de Edificaciones.....	11.088,12	
— 5.º—Cementerios municipales.....	10.273,95	
— 6.º—Sección facultativa de Propiedades de la Villa.....	1.014,58	
— 7.º—Junta técnica de Salubridad e Higiene.....	41,66	315.477,49
<b>CAPITULO VII.—Corrección pública.</b>		
Artículo único.—Cárcel del partido.....	21.554,00	21.554,00
<b>CAPITULO VIII.—Montes.</b>		
Artículo único.—(No se consigna crédito.).....	»	»
<b>CAPITULO IX.—Cargas.</b>		
Artículo 1.º—Censos corrientes.....	944,85	
— 2.º—Censos atrasados.....	»	
— 3.º—Funciones de iglesia y festejos.....	715,50	
— 4.º—Pensiones.....	22.791,66	
— 5.º—Intereses y amortización de las Deudas municipales.....	86.883,00	
— 6.º—Créditos reconocidos.....	43.891,90	
— 7.º—Compromisos varios y subvenciones.....	32.511,54	
— 8.º—Expropiaciones.....	1.333,33	
— 9.º—Litigios.....	583,33	
— 10.º—Contingente provincial.....	270.843,33	
— 11.º—Contribuciones e impuestos.....	54.583,33	515.081,77
<b>CAPITULO X.—Obras de nueva construcción.</b>		
Artículo único.—Obras de nueva construcción.....	58.467,07	58.467,07
<b>CAPITULO XI.—Imprevistos.</b>		
Artículo único.—Gastos imprevistos.....	12.500,00	12.500,00
<b>CAPITULO XII.—Resultas.</b>		
Artículo único.—Obligaciones de presupuestos cerrados.....	»	»
<b>TOTALES.....</b>	<b>»</b>	<b>2.019.635,17</b>

Madrid, 27 de Agosto de 1915.

P. A. del señor Secretario,  
El Oficial Mayor,  
Eduardo Vela.